



BANDO

GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)

HAGO SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalaciones de Feria (B.O.P. núm. 235, de 31 de diciembre de 2.008) y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía 211/2022 de 9 de Septiembre de 2022, CASETAS DE COPAS/MÚSICA DISTINTAS DE LA MUNICIPAL, esto es “Casetas Particulares, con ánimo de lucro”, deberán pagar una Tasa de SETECIENTOS TRES EUROS (703,00€).

Quienes deseen instalar Casetas de tales características deberán presentar la pertinente solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, antes de las 14:00 horas del día 15 de Septiembre de 2.022, acompañada de los documentos siguientes:

- Alta en el I.A.E. (Sector de hostelería)
- Alta en la Seguridad Social
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Documentación acreditativa de colocación de servicios sanitarios reglamentarios.
- Autorización de los propietarios de los terrenos donde se ubique y vecinos colindantes.
- Documentación acreditativa de disponer de Servicio de Seguridad.

Lo que se hace público para el común conocimiento.

En Encinas Reales a día señalado en el sello electrónico.
El Alcalde,

Fdo. Gabriel González Barco.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

8633 4F33 569D 2B12 0110



86334F33569D2B120110

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 9/9/2022

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

024/RE/S/2022/500

09-09-2022 13:12:34